



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Oficio N° 000203-2025-G.R. AMAZONAS/GSRCOND-GSRC, de fecha 23 de mayo de 2025, el Informe N° 000117-2025-G.R. AMAZONAS/GSRCOND-DSRPP, de fecha 23 de mayo de 2025, el Memorando N° 000418-2025-G.R. AMAZONAS/GSRCOND-DSRA, de fecha 12 de mayo de 2025, el Informe N° 000032-2025-G.R. AMAZONAS/GSRCOND-UT-JLR, de fecha 09 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 001-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 02 de enero de 2025, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2025, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el inciso a), del Subcapítulo III del artículo 26º de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado mediante Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01, establece que las Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático; asimismo instituye que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo al Modelo N° 04/GR;

Que, mediante los documentos del visto, la Unidad Ejecutora **003 Gerencia Sub Regional Condorcanqui**, solicita la aprobación de las notas modificatorias en la Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, **con la finalidad de incorporar marco presupuestal para ejecutar recursos girados a la CUT de penalidades**, por el monto total de **S/ 57,596.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, por lo que la Unidad Ejecutora **001 Sede Central**, realiza la mencionada transferencia de recursos, la cual se formaliza mediante el presente acto resolutivo;

Que, de fecha 28 de agosto de 2024 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, en el artículo segundo se designó en el cargo público de confianza de Gerente General Regional al ING. LITMAN GUEY RUIZ RODRÍGUEZ;

De fecha 27 de febrero de 2025 por medio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, a base de artículo primero delegan al Gerente General del Gobierno Regional Amazonas, las facultades para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2025;

Contando con el Visto Bueno de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

N° EXPEDIENTE: GSRCONDUT20250000033

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: NT6YZTP



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional de pliego: Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 57,596.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento **2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, de acuerdo con el siguiente detalle;

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	:	001 – 721 SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORÍA DE GASTO	:	5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
<u>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</u>	:	<u>S/ 57,596.00</u>
<u>TOTAL PLIEGO</u>	:	<u>S/ 57,596.00</u>

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	:	003 – 1023 GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9001: ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORÍA DE GASTO	:	5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
<u>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</u>	:	<u>S/ 57,596.00</u>
<u>TOTAL PLIEGO</u>	:	<u>S/ 57,596.00</u>

Artículo 2° - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”.

Artículo 3° - Remisión

Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: GSRCONDUT20250000033